

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N°	2730	
29	11	2024



Resolución Directoral N° 002713 2024 UGEL-HBBA

Huancabamba, 29 NOV. 2024

Vistos, el Oficio N° 087-2024-GOB.REG.PIURA. DREP.UGEL. I.E. N° 204"GLP"-D., el expediente N° 14613-2024, la Hoja de Envío N° 4152-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y demás actuados con un total de cuatro (4) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 287-2019-MINEDU, Artículo 1° se deroga la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud", asimismo según el Artículo 2° se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, el subnumeral 5.2.1.5 de los Comités de Contratación, inciso f) de la norma legal acotada en el párrafo anterior dispone que, el Comité de Contratación de la I.E., es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la I.E. de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1, además establece la conformación de dicho Comité. En caso de II.EE. de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva, está conformado por: El director de la II.EE, titular o encargado quien lo preside; Un (1) representante titular y un (1) alterno de los servidores administrados nombrados elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayoría simple entre los docentes que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en el la I.E.; Un (1) padre de familia representante del CONEI y un (1) miembro alterno de dicho Consejo;

Que, según expediente N° 14613-2024, la Directora de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, viene solicitando la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación para la contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del D. Leg. N° 276, para el año 2025, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, según Hoja de Envío N° 4152-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con, la R.VM N° 287-2019, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Regula el Proceso de Contratación de Personal Administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales"; y;



2013-GRP-CR,

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D. Leg N° 276 de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, para el año 2025, el mismo que está integrado por el personal que a continuación se detalla:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
1.1	Prof. Inés Elizabeth CHAVEZ MONTEZA	DIRECTORA	PRESIDENTE
1.2	Prof. Nieves Ebergista BOBADILLA OCAÑA	DOCENTE	REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO
1.3	Sr. Fernando Alonso VARGAS ORDOÑEZ	PADRE DE FAMILIA	REPRESENTANTE DEL CONEI

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL.HI
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II